



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0195-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día: la "propuesta de suscripción de Convenio interinstitucional entre el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Distrital de Pichari", ello en atención al contenido del OFICIO N° 403-2022-MDP/AL, de fecha 20 de junio del 2022, por el cual la entidad solicita a PROVIAS NACIONAL la suscripción del convenio, con el objeto de realizar los trabajos de instalación de un Puente Modular TD2R tipo harzone en la misma Red Vial Nacional PE-28C, en el Km 34 +955 . Quisto Central (trayectoria Pichari - puerto ene), para cuyo efecto se adjuntó el estudio topográfico para el traslado e instalación del puente Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Distrital de Pichari, para realizar los trabajos de instalación de un Puente Modular TD2R tipo harzone en la misma Red Vial Nacional PE-28C, en el Km 34 +955, Quisto Central (trayectoria Pichari - puerto ene), conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestales para fines del convenio con PROVIAS NACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, así como a PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GE
COP
CSE
Pg. Web
Acuerdo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL